AVISO DE CONVOCATORIA
SA-SCDIS-008-2024
EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META EXPIDE AVISO DE CONVOCATORIA

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN, UBICADA EN LA CALLE 10 N° 10-60 BARRIO CENTRO
LA DIRECCIÓN, EL CORREO Y EL TELÉFONO DONDE SE ENTENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN LA PLATAFORMA SECOP II EN EL LINK DEL PROCESO
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A LOS CUALES HA SIDO INVITADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META**"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007. El literal a) establece que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*". El literal b) ibídem, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así: "*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."* *(…)* *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales*". La modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía se encuentra reglamentada en el 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

	El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.
PLAZO OFICIAL	El término para la ejecución del contrato será **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE CIERRE, LUGAR PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN	**6 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 3:30 P.M.,** EN LA PLATAFORMA SECOP II EN EL LINK DEL PROCESO
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 171.114.408,00)**
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación SI podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es MENOR al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2024, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US$125.000** - **COL$532.338.092** (vigente hasta el 31 de diciembre de 2024).
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	SE TENDRÁN EN CUENTA LOS FACTORES SEÑALADOS EN EL RESPECTIVO PLIEGO DE CONDICIONES. (VER PLIEGO)
PRECALIFICACIÓN	ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE PRECALIFICACIÓN
CRONOGRAMA	OBSERVAR EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	PODRÁN SER CONSULTADOS EN LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PALACIO MUNICIPAL ARNALDO RIOBUENO RIVEROS CALLE 10 N° 10-60 BARRIO CENTRO
FECHA DE PUBLICACIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Elaboró: Davis Celis	**Revisó: Alejandra Castillo Blandón**	**Aprobó: Alejandra Castillo Blandón**
Cargo: CPS DACP 2024	Cargo: Directora del D.A.C.P.	Cargo: Directora del D.A.C.P.